



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 244-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 JUL 2015

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 165-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2015 y la ANOTACIÓN DE TACHA N° de Título 2015-00021257 de fecha 21 de julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 165-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2015 y válidamente notificada con las formalidades de Ley, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO la Rectificación de Oficio del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 460-2005-DRA.T, de fecha 29 de setiembre del 2005, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Independizar la superficie de 2.9353 Has. (Cálculo en cartesiano) del predio signado con Unidad Catastral N° 014897, ubicado en el sector Magollo, Distrito, Provincia y Región Tacna, siendo los titulares catastrales el Sr. Oscar Daniel Delgado Montoya y Jovita Regina Gomez Cerrato., teniendo en cuenta que se encuentra sobre una misma superficie circunscrita no afectando propiedades de terceros, en su ARTÍCULO SEGUNDO se dispuso dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 460-2005-DRA.T, de fecha 29 de setiembre del 2005, en su ARTÍCULO TERCERO se acogió a la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, en vista de que no es factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente (Ficha N° 3477, PE. 11019326) y en su ARTÍCULO CUARTO se señaló la procedencia de emitir el contrato correspondiente para la adjudicación del predio ubicado en el sector Magollo, distrito, provincia y región Tacna, con una extensión de 2.9353 Has. (Cálculo en cartesiano) a favor del Sr. OSCAR DANIEL DELGADO MONTOYA y la Sra. JOVITA REGINA GOMEZ CERRATO, estando a los fundamentos expresados en la misma.

Que, mediante ANOTACIÓN DE TACHA N° de Título 2015-00021257 de fecha 21 de julio del 2015, emitido por la SUNARP Zona Registral XIII Sede Tacna, hace conocer que efectuada la revisión técnica de la documentación remitida se ha observado aspectos de carácter jurídico a subsanar señalando que no se acompaña constancia de que las resoluciones hayan quedado firmes.

Que, mediante Oficio N° 01-2015-DRA.T/TD-GOB.REG.TACNA de fecha 23 de julio del 2015, el Área de Administración Documentaria y Archivo, señala que no se ha encontrado oposición al acto resolutivo en referencia.

Que, el Inciso 207.2, Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 165-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2015, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 212° de la citada Ley que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R./GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2015-P.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
N° 241 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 24 JUL 2015,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME** la Resolución Directoral Regional N° 165-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2015, en los términos expresados y estando a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL



Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DISTE  
ARCHIVO

JJOFF/mesg.